

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada*

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución nro. 135/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del egresado Jorge José Ricardo RUSSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 las asignaturas Elasticidad, Hormigón II y Proyectos I, previo a sus correlativas mediatas Estabilidad II y Ensayo de Materiales.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 135/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

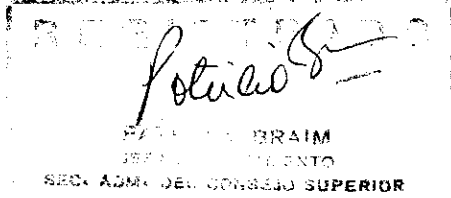
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 135/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la inscripción efectuada en 1984 de las asignaturas Elasticidad, Hormigón II y Proyectos I, eximiendo de sus respectivas correlativas mediatas existentes con Estabilidad II y Ensa-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

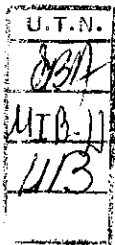
-2-

///.-

yo de Materiales, al alumno Jorge José Ricardo RUSSO, legajo nro. 14-00878-5,
de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 395/90.-



Ingeniero JUAN CARLOS MATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO